EDUARDO RODRIGUEZ VELTZE PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA

CONSIDERANDO:

Que la Ley del Presupuesto General de la Nación - Gestión 2005 se encuentra aprobada al amparo del Artículo 147 de la Constitución Política del Estado y la misma tiene fuerza de Ley.

Que el Presupuesto General de la Nación para la Gestión 2005, asigna al Servicio de Asistencia Técnica ? SAT, Bs. 1.370.000.- (UN MILLON TRESCIENTOS SETENTA MIL 00/100 BOLIVIANOS) con recursos TGN ? Inversión correspondiente a la partida 25800 ?Estudios e Investigaciones para Proyectos de Inversión?, de los cuales a septiembre 2005 se ejecutaron Bs. 1.360.509.64.- (UN MILLON TRESCIENTOS SESENTA MIL QUINIENTOS NUEVE 64/100 BOLIVIANOS) - (99.3%), quedando un saldo por ejecutar de Bs. 9.490.- (NUEVE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA 00/100 BOLIVIANOS); suma que no alcanza para cubrir el pago de la planilla de contratos de prestación de servicios de consultores por actividad continua al 31 de diciembre 2005, que asciende a Bs. 21.700.- (VEINTIUN MIL SETECIENTOS 00/100 BOLIVIANOS); mensual.

Que el Artículo 8 del Decreto Supremo N° 27327 de 31 de enero de 2004, dentro el marco de austeridad y racionalización del gasto de las entidades públicas, establece que cualquier incremento en las partidas 25200 ?Estudios e investigaciones?, 25800 ?Estudios e Investigaciones para Proyectos de Inversión? y 46200 ?Estudios y Proyectos para Inversión para Construcciones de Bienes de Dominio Público? deberán ser aprobados mediante Decreto Supremo. Que tomando en cuenta lo anteriormente citado, es necesario dictar la presente norma, la misma que en el marco del Capítulo IX del Decreto Supremo N° 27230 de 31 de octubre de 2003, fue aprobada por el Consejo Nacional de Política Económica ? CONAPE en fecha 14 de diciembre de 2005.

EN CONSEJO DE GABINETE,

DECRETA:

ARTICULO UNICO.- Se aprueba el incremento de la Partida 25800 ?Estudios e Investigaciones para Proyectos de Inversión? en el Presupuesto 2005 del Servicio de Asistencia Técnica ? SAT, por un monto de Bs. 86.800.- (OCHENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS 00/100 BOLIVIANOS), financiados con recursos del Tesoro General de la Nación mediante el traspaso presupuestario interinstitucional, de acuerdo al Anexo adjunto al presente Decreto Supremo. Los señores Ministros de Estado en sus respectivos despachos quedan encargados de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto Supremo.

Es dado en Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los dieciséis días del mes de diciembre del año dos mil cinco. **FDO. EDUARDO RODRIGUEZ VELTZE**, Armando Loayza Mariaca, Iván Avilés Mantilla, Gustavo Avila Bustamante, Gonzalo Méndez Gutiérrez, Waldo Gutiérrez Iriarte, Martha Bozo Espinoza, Carlos Díaz Villavicencio, Mario Moreno Viruéz, Sergio M. Medinaceli Monroy, Maria Cristina Mejía Barragán, Lourdes Ortiz Daza Ministra Interina de Salud y Deportes, Carlos Antonio Laguna Navarro, Guillermo Ribera Cuellar, Dionisio Garzón Martínez, Naya Ponce Fortún.